



**REGLAMENTO POPULARIZADO
PARA EL MANEJO ADECUADO
DE LA BASURA, DEL MUNICIPIO
DE SACAPULAS, EL QUICHÉ**



CONSIDERANDO

Que el fin primordial de las municipalidades es la prestación y administración de los servicios públicos de las poblaciones bajo su jurisdicción territorial, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, manejarlos y regularlos. Así como también corresponde a las corporaciones municipales emitir reglamentos internos, ejecutarlos y aplicarlos.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que al respecto preceptúan los artículos 93, 95, 97, 119 literales c) y d) 253, 255, 259, 260 y 262 de Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 6,7,35, y 53, literales d) y e), 67, 68 literales a) k) i) 72 y 73 del decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas 22-2010; Artículos 68, 72, 80, 102, 105, 106, 107 y 108 del Decreto 90-97 Código de salud; Artículos 1, 12 y 14 del decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

ACUERDA

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL MANEJO ADECUADO DE LA BASURA,
DEL MUNICIPIO DE SACAPULAS DEPARTAMENTO DE QUICHÉ**



TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
MARCO GENERAL



Artículo 1. Objeto. Este reglamento está hecho para regular el manejo adecuado y el servicio municipal de los residuos y desechos sólidos, es decir la basura, que va desde la limpieza, la separación, la clasificación, recolección, almacenamiento, transporte, reciclaje y el destino final de la basura en el municipio de Sacapulas, El Quiché.

Artículo 2. Normas de observancia general. Lo que se expresa en este reglamento debe cumplirse por todas las personas individuales o agrupaciones de cualquier tipo, pública o privada. Así como todas las disposiciones que existen para la conservación y cuidado ambiental en el territorio municipal.

Artículo 3. Naturaleza del Servicio. El servicio del buen manejo de la basura, es público y su propósito es disminuir la contaminación del ambiente, así evitar que se afecte la salud de la población, disminuyendo la producción de basura, recogéndola de forma higiénica y ordenada, así como transportarla a los lugares designados por la Municipalidad para su tratamiento y manejo final.

Artículo 4. Forma en que se prestará el servicio. El servicio de manejo de la basura será prestado por la municipalidad.

Artículo 6. Cobertura del Servicio. La municipalidad prestará el servicio de limpieza, recolección, transporte y disposición final de la basura, en el área urbana y sus alrededores, así como donde sea requerido, siempre y cuando se tengan las condiciones necesarias en cuanto al personal, transporte y financieras. También se implementarán acciones que permitan un mejor manejo de la basura en todas las comunidades y territorio del municipio, buscando reducir, reutilizar, reciclar parte de la basura.

Por lo que para el uso de este reglamento, entendemos que:

a) El servicio de aseo: consiste en recoger, transportar y disponer de forma higiénica, la basura de: calles, avenidas, plazas, parque y otros lugares públicos, casas de los vecinos, locales comerciales, negocios e industrias, también en las entidades públicas, omitiendo aquellos lugares donde se generen desechos que para su eliminación deban seguirse procedimientos especiales que están normados en leyes específicas.

b) Disposición final de la basura: es el traslado que se hace desde el lugar de origen hasta los lugares destinados para su tratamiento y manejo final, para prevenir la contaminación del ambiente y los daños a la salud de los vecinos.

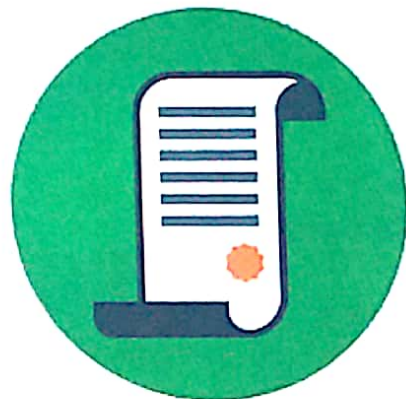
c) Tratamiento de la basura: es el proceso de separación de la basura, para evitar la contaminación del ambiente y los daños a la salud. Esto se hará desde el origen por los vecinos y en el destino final de la basura.

d) En el resto del municipio se harán procesos de educación a la población para reducción, separación, clasificación y aprovechamiento de la basura, orgánica e inorgánica es decir la basura que se pudre y la que no.



JAM

JUZGADO DE ASUNTOS
MUNICIPALES



Artículo 8. Sanciones por incumplimiento. El juzgado de asuntos municipales –JAM- será el responsable de poner las sanciones que correspondan, por las infracciones de este reglamento o a cualquier cosa que no vaya de acuerdo con el manejo adecuado de la basura, así como acciones que contaminen el medio ambiente y afecten la salud de los vecinos del municipio de Sacapulas.

Artículo 9. Obligación de inscribirse al servicio de recolección de la basura. Para que se lleve a cabo una eficiente, higiénica y ordenada recolección de la basura, y evitar más basureros clandestinos, que se vuelven focos de contaminación; todas las casas, comercios, industrias, entidades públicas y privadas, así como cualquier otro ente que genere basura, quedan obligados a inscribirse al servicio municipal de recolección de basura, por lo que la municipalidad llevará un registro para velar por que se cumpla este reglamento.

En el resto del territorio municipal, la población, autoridades comunitarias e instituciones públicas y privadas presentes, deben colaborar con la municipalidad para que se implementen las acciones necesarias para el manejo adecuado de la basura.

**FORMULARIO DE
INSCRIPCIÓN SERVICIO
MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN
DE BASURA**

Nombre: *José Manuel*

Dirección:

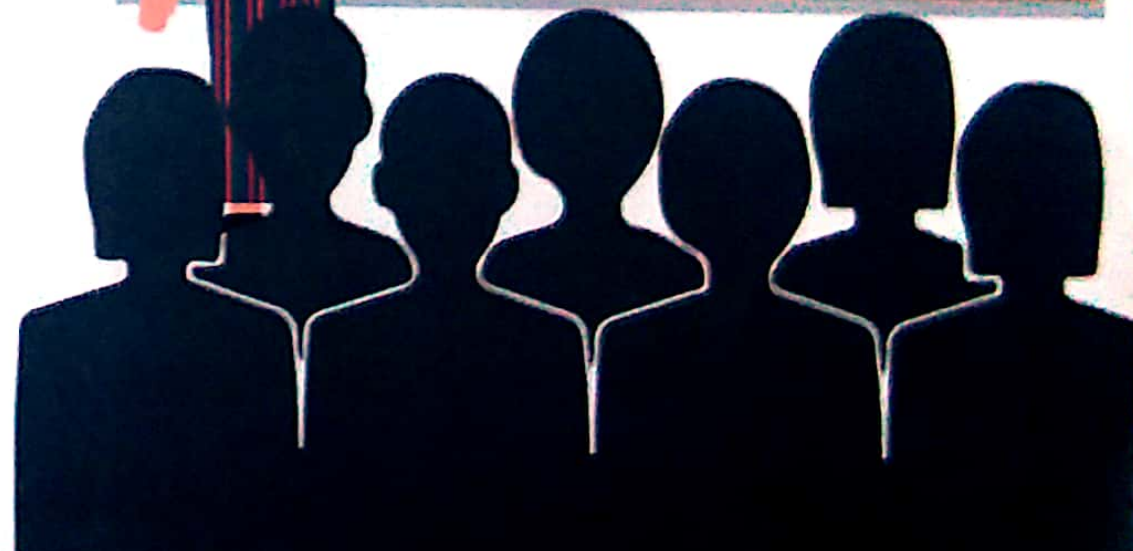
Firma: _____

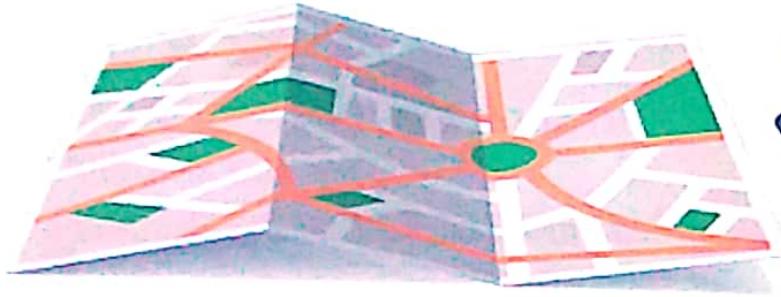
Artículo 11. Administración del Servicio. El manejo de la basura, estará a cargo de la OSPM, quien nombrará a un administrador o encargado, quien supervisará las actividades de su personal, para cumplir lo que se dispone en este reglamento.

Artículo 13. Responsabilidad para la buena prestación del servicio de recolección de la basura. El Alcalde Municipal, la Oficina de Servicios Públicos Municipales -OSPM-, el personal del servicio de limpieza y los usuarios, son responsables de velar por el funcionamiento adecuado del servicio, tomando en cuenta los siguientes puntos como indicadores de un buen trabajo:

a) **En la producción de basura:** hacer programas municipales de educación para que la población separe y clasifique la basura desde sus viviendas o comercios, para reducir, reutilizar, y reciclar. Así mismo que todos estén inscritos en el servicio de recolección de basura del área urbana.

TÍTULO II ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CAPÍTULO I ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO





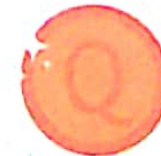
**PROHIBIDO
TIRAR BASURA**



b) En el transporte: contar con un mapeo de rutas con horarios, ajustado a las necesidades de la población, así mismo contar con procedimientos y equipo adecuado para transportar la basura de forma higiénica y efectiva hacia los lugares dispuestos por la municipalidad.

c) Lugar de disposición final: contar con lugares apropiados para el manejo adecuado de la basura, evitando que se contaminen los suelos y subsuelos, así como el aire, el agua, los bosques y otros recursos naturales, así como evitar daños a la salud de la población. Para el caso de animales muertos, el entierro y recolección puede ser realizado por la municipalidad o por el dueño, siempre y cuando el animal no represente riesgos a la salud de la población.

d) Respecto al presupuesto: velar para que siempre existan recursos para este servicio, así como buscar que los ingresos sean percibidos en la cantidad y tiempos que se esperan.



Artículo 14. Del tipo y manejo de basura que se genera, orgánicos (se pudre) e inorgánicos (no se pudre). La municipalidad con las comisiones de Salud y Fomento Económico, Ambiente y Recursos Naturales, llevarán a cabo procesos de educación y formación a la población en general, para separar y clasificar la basura que se pudre (orgánica) y la que no se pudre (inorgánica), para su transportación y disposición final. Para esto en cada casa y negocio deben tener dos recipientes para colocar la basura separada.

Artículo 15. Disminución de la basura. La municipalidad con las comisiones de ambiente y salud, realizarán procesos de educación a la población, para disminuir la basura y su aprovechamiento por medio de la reutilización y reciclaje.

La municipalidad y demás entidades rectoras como el Ministerio de Ambiente y el CAP, promoverán capacitaciones a vendedores del mercado y comercios para separar correctamente la basura.

Artículo 16. Aprovechamiento de los materiales reciclables. La municipalidad de Sacapulas, así como la comisión FETARN, buscarán compradores de materiales como PET o plásticos, lata, chatarra, cartón, etc.

CAPÍTULO II OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA.



**PARA RECICLAR SE DEBE
ORDENAR LA BASURA SEGÚN TIPO:**



VIDRIO



LATA



PLÁSTICO



CARTÓN



ABONO ORGÁNICO



Artículo 17. Reutilización de la basura orgánica (se pudre).

La municipalidad, a través de la OSPM y la Oficina Forestal, velarán porque estos desechos sean separados y aprovechados para la producción de abono orgánico a partir del lombricompost que es el uso de lombrices.

Artículo 18. Desechos provenientes de construcciones (ripio). La recolección del ripio deberá realizarla diariamente el propietario o responsable de la construcción y trasladarla a los lugares autorizados por la Municipalidad para su disposición final.

Artículo 19. Desechos hospitalarios. El centro de atención permanente, -CAP-, clínicas, sanatorios, farmacias, consultorios médicos y laboratorios médicos, deben estar equipados con depósitos especiales, para eliminar los desechos orgánicos y otras sustancias que no puedan ser trasladados a los sitios de tratamiento municipal. Así mismo deben de clasificar adecuadamente sus desechos para evitar complicaciones en el manejo de los mismos y daños a la salud de los encargados municipales de recolección de basura.

Artículo 20. Forma de entrega de la basura por parte de los usuarios del servicio. Las personas que hagan uso del servicio municipal, deben entregar la basura en recipientes o bolsas cerradas ya separada y clasificadas, colocándolos en lugares visibles fuera de sus casas o negocios para su fácil recolección en el horario asignado para cada sector, después que los recolectores coloquen la basura en el camión, los recipientes de plástico o de otro material se quedaran en el lugar para que los usuarios continúen usándolos.



ORGÁNICO
(SE PUDRE)



INORGÁNICO
(NO SE PUDRE)

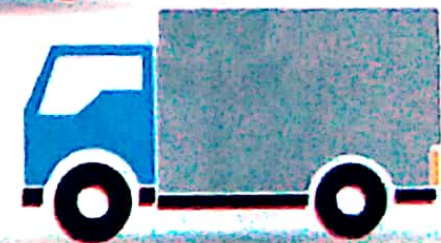
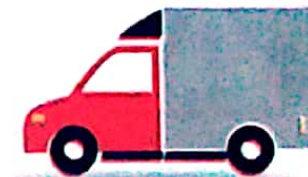
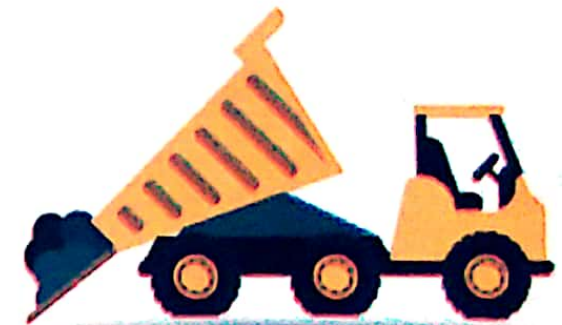
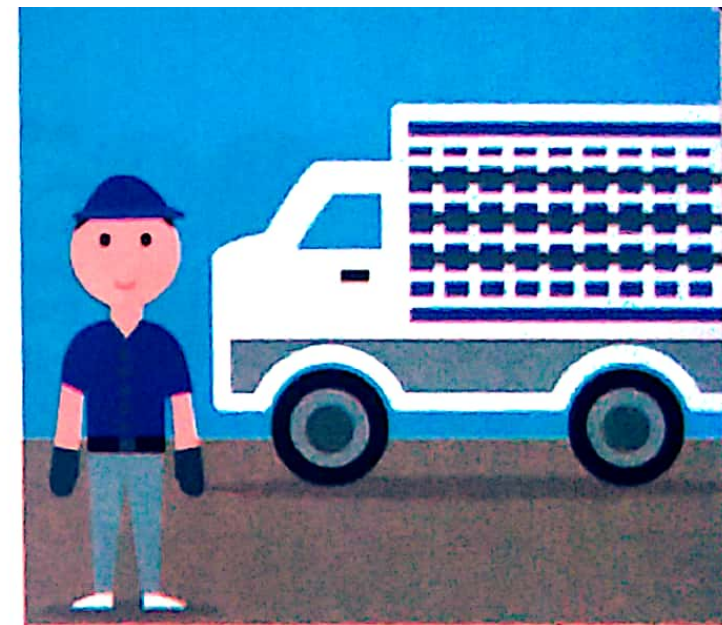
FORMA DE ENTREGA DE LA BASURA

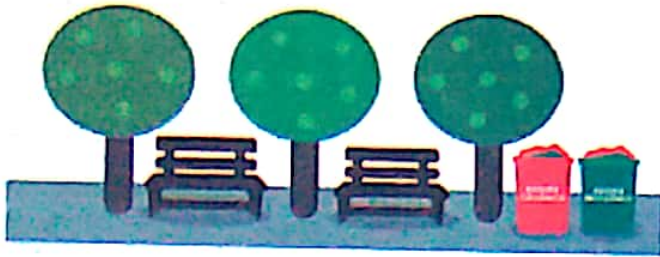
Artículo 21. Transporte municipal para el traslado de la basura. La municipalidad de Sacapulas a través de la OSPM, velará porque este proceso funcione bien, observado los siguientes aspectos:

- a) Contar con personal capacitado, suficiente y con su equipo adecuado.
- b) Contar con transporte especial para el traslado de la basura.
- c) Contar con horarios y mapeo de rutas por sector, dándolos a conocer a la población.

Artículo 22. Transporte particular que lleve basura al botadero municipal. Las empresas comerciales e industriales que cuenten con su propio servicio de transporte de residuos y desechos deberán contar con autorización municipal, están obligados a trasladar su basura a los lugares establecidos por la municipalidad y pagar la cantidad mensual correspondiente según la actividad comercial, los vehículos deben tener las siguientes características:

- a) Preferentemente que cuenten con equipo para compactar la basura.
- b) Contar con sistema de volteo o seguir procesos que faciliten la descarga.
- c) Contar con equipo adecuado para evitar que durante el transporte se caiga la basura por las calles.
- d) Que el vehículo se encuentre en buenas condiciones de llantas, luces, frenos y pagos fiscales.





Artículo 23. Colocación de basureros en lugares públicos. La municipalidad de acuerdo a sus posibilidades, colocará recipientes para el depósito de basura, en la plaza y parque, así como en lugares necesarios, para el uso de personas que caminan por las calles, no para uso de viviendas o comercios. Estos recipientes deben estar bien rotulados para la clasificación correcta de la basura.



Artículo 24. Manejo final de la basura. La municipalidad tendrá un terreno adecuado para la disposición final, manejado adecuadamente para evitar que los líquidos generados de la basura, no tengan contacto con el suelo y subsuelo; así como controles de los gases de la basura, evitando riesgos de incendios y enfermedades respiratorias a la población cercana del basurero. Así mismo en todo el territorio municipal debe ponerse atención a los siguientes aspectos para los lugares donde se dejará la basura:



a) La municipalidad y la comisión de ambiente, observarán y promoverán en las comunidades, que las áreas utilizadas como basureros estén cercadas, especialmente que no estén cerca a fuentes o nacimientos de agua.

b) La municipalidad en conjunto con el Ministerio de Ambiente y el CAP, velarán para que se reduzca la quema de basura en áreas no adecuadas, así como la reducción de los basureros no autorizados por la municipalidad.

c) La municipalidad y la comisión de ambiente velarán para que se reforesten los lugares autorizados para el depósito de la basura, para reducir los malos olores y prevenir el riesgo de derrumbes.



TÍTULO III
ASPECTOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS
CAPÍTULO I
INGRESOS Y EGRESOS DEL SERVICIO



Artículo 26. Destino de los ingresos del servicio. Los ingresos que genere el servicio serán destinados a cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento del mismo. La municipalidad velará porque los ingresos del servicio sean cercanos o similares a los costos.

CAPÍTULO II
SISTEMA TARIFARIO

Artículo 27. Estructura tarifaria del servicio municipal. Por el servicio de recolección, transporte y disposición de la basura se cobrará una tasa mensual de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|--------|
| a) Por servicio doméstico, dos veces por semana, pago mensual. | Q | 15.00 |
| b) Por institución pública, dos veces por semana, pago mensual. | Q | 15.00 |
| c) Por servicio de tipo domestico comercial, dos veces por semana, pago mensual. | Q | 25.00 |
| d) Por servicios comerciales/Industriales, 2 veces por semana (hasta un máximo de 200 libras por día de extracción), dos veces por semana, pago mensual. | Q | 50.00 |
| e) Por extracción y transporte municipal o transporte propio (más de 200 libras por día) dos veces por semana, pago mensual. | Q | 100.00 |

Artículo 28. Modificaciones al reglamento y su sistema tarifario. La municipalidad evaluará anualmente o antes si fuera necesario, si el reglamento y sus tarifas, se adecuan al servicio y si pueden cubrir los gastos de funcionamiento, eficaz, eficiente, seguro y continuo.

Artículo 29. Recepción de tasas del servicio municipal. El cobro del servicio estará a cargo de la receptoría municipal, quien emitirá el recibo correspondiente para dejar constancia del pago del usuario del servicio. Este pago se hará en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

TÍTULO IV
RÉGIMEN DE PROHIBICIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO ÚNICO
PROHIBICIONES Y SANCIONES



RÍOS



CALLES



BOSQUES



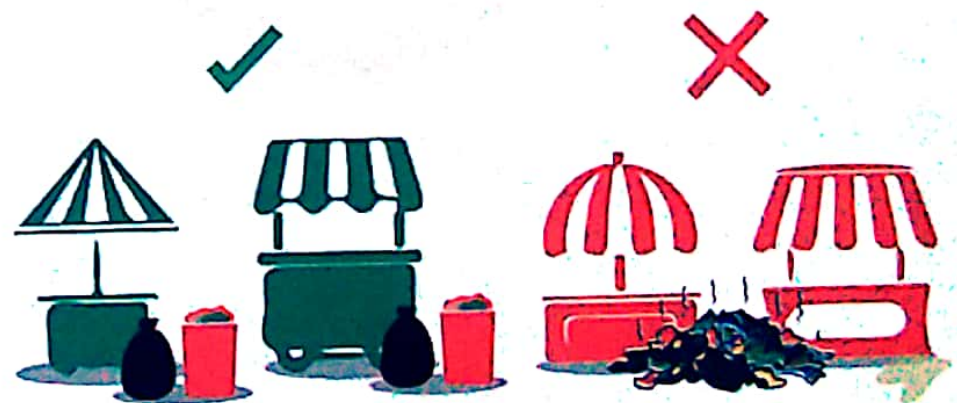
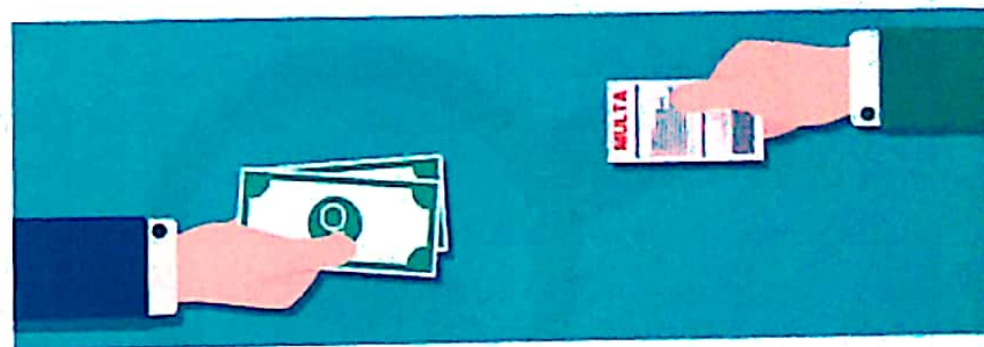
Artículo 30. Prohibiciones. Para la buena prestación del servicio, la conservación del medio ambiente y el cuidado de la salud de las personas, se prohíbe:

1. Depositar basura o desechos de construcción en calles o lugares no autorizados por la municipalidad.
2. Tirar basura y otros desperdicios en ríos, calles, plazas o cualquier otro lugar que no se haya autorizado para este fin.
3. Ensuciar calles, plazas o centros públicos por causas de orina y defecación, que afecten la salud de la población, generando también mal aspecto del municipio.
4. Colocar y pintar propaganda y/o dañar edificios públicos o privados, monumentos, fuentes, postes de electricidad, puentes, calles, banquetas, etc. De cualquier forma que dañe la limpieza y la buena presentación de los espacios públicos del municipio.
5. Quemar basura y otras materias orgánicas e inorgánicas, en el área urbana del municipio.
6. Vaciar o arrojar a las calles, lugares descubiertos o accesos públicos, aguas o desperdicios líquidos de viviendas, comercios e industrias; provocando mal aspecto y generando olores nauseabundos en las áreas cercanas. Colocar materiales, basura, mercadería u otros objetos en
7. las banquetas que impidan o limitan el paso de las personas que caminan, poniendo en riesgo la seguridad de los vehículos así como de las personas que caminan por las calles.

Artículo 31. Imposición de sanciones. El Juez de Asuntos Municipales o el Alcalde Municipal en función de juez, podrá imponer sanciones según la gravedad de la infracción, con multas desde de Q 500.00, hasta Q 2,000.00, así como podrá ordenar la suspensión del servicio y emitir otras sanciones como, barrido de calles, parques u otras áreas públicas, por la infracción a las normas contenidas en este reglamento y demás leyes relacionadas, observando para el efecto, las disposiciones que establece el Código Municipal.

Artículo 32. Pago de multas y sanciones. Las multas deberán ser canceladas en la Receptoría municipal, en un plazo de 5 días a partir del día que se notifique la resolución respectiva.

Artículo 33. Responsabilidad de las personas que venden productos en la vía pública. Las personas que estén debidamente autorizadas para presentar espectáculos o vender productos en la vía pública, deberán retirar diariamente su basura a través del servicio municipal. Quienes no acaten esta disposición, serán sancionados con el retiro de la autorización, que se dé por terminado su contrato y la multa que determine la municipalidad de acuerdo a la Ley.



TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37. Anulación de disposiciones anteriores. Cualquier disposición municipal que haya sido publicada con anterioridad en el Diario Oficial que se refiera a este servicio, queda anulada, al entrar en vigencia el presente reglamento.

Artículo 38. Vigilancia para evitar el aumento de basureros clandestinos. El Coordinador de la OSPM y su personal, deberán mantener control estricto sobre los botaderos ilegales de basura, que ya fueron cerrados para evitar que los vecinos los continúen utilizando y tomar las medidas necesarias para evitar que surjan nuevos en el futuro.

Artículo 39. Vigencia. Este reglamento entrará en vigor ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial. ✓



YO RECICLO,
TU REDUCES,
NOSOTROS REUTILIZAMOS...

¡TODOS POR EL BUEN MANEJO
DE LA BASURA EN SACAPULAS!



Nota: El presente reglamento popularizado es interpretación del reglamento original publicado en el Diario de Centro América el 17 de enero de 2017, mismo que se incluye en Anexos en este folleto.



**YO RECICLO,
TU REDUCES,
NOSOTROS REUTILIZAMOS...**

**¡TODOS POR EL BUEN MANEJO
DE LA BASURA EN SACAPULAS!**



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

NEXOS LOCALES
Para La Gobernabilidad Responsable

"El contenido aquí expresado no necesariamente refleja las opiniones de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) o del Gobierno de los Estados Unidos de América".
El diseño del "Reglamento Popularizado para el Manejo Adecuado de los Desechos Sólidos, en el Municipio de Sacapulas, El Quiché", fue posible gracias a USAID/Nexos Locales.